

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 216700.

SÁBADO, 4 DE FEBRERO DE 1967

NUM. 29

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD
VETERINARIA

CIRCULAR NUM. 10

Habiéndose presentado la epizootia peste porcina, conocida vulgarmente con el nombre de peste, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Luyego de Somozza, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Priaranza de la Valduerna, señalándose como zona infecta el citado pueblo, y como zona sospechosa todo el municipio.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el Capítulo XLII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

León, 27 de enero de 1967.

El Gobernador Civil

686

Luis Ameijide Aguiar

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIO

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Excma. Diputación Provincial, en sesión de 27 de los corrientes, se acuerda anunciar un concursillo para la adquisición, en venta o renta, de casas o pisos para Hogares de ex-acogidos de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano, como instituciones o dependencias complementarias de la misma, de conformidad con el siguiente texto y bases:

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.—Concursillo para la adquisición, en venta o renta, de casas

o pisos para Hogares de ex-acogidos de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.

A fin de conocer posibilidades de constituir Hogares para ex-acogidos o acogidos de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano, como instituciones complementarias de la misma, y sin perjuicio de los trámites posteriores de carácter reglamentario que hayan de cumplirse, se abre un concursillo con arreglo a las siguientes bases:

1.^a—La Excma. Diputación Provincial se propone crear en la Ciudad de León dos Hogares o residencias complementarias de la C. R. I. S. C., una para jóvenes del sexo masculino y otra para chicas, ex-acogidos de dicho Establecimiento o acogidos que por razón de estudios u otras causas deben residir en la ciudad.

2.^a—Cada Hogar o Residencia tendrá una capacidad para veinte jóvenes, más el personal rector y de servicio permanente de los mismos.

3.^a—Los edificios o pisos habrán de hallarse situados en el casco de la Ciudad y disponer de los servicios necesarios de cocinas, despensas, agua, desagüe, calefacción y luz, siendo preferibles los que dispongan asimismo de algún patio o zona propia aneja.

4.^a—La relación jurídica a establecer podrá serlo a título de alquiler, por plazo no inferior a cinco años, o de venta. En el primer caso la Diputación podrá realizar las obras de acondicionamiento precisas que, al terminar la vigencia del arrendamiento, quedarán a favor del inmueble, sin otras compensaciones, y así habrá de prevenirse en el contrato que se otorgue en su día.

5.^a—Los propietarios de pisos para alquilar o de pisos o casas para vender podrán elevar sus ofertas a la Excelentísima Diputación en el plazo de 15 días, haciendo constar:

a) Nombre, apellidos, profesión, estado y domicilio del ofertante.

b) Descripción de los pisos o inmuebles, haciendo constar calle y número del inmueble, planta o plantas,

superficie, número de habitaciones y otros servicios, patios, etc., así como precio en renta de cada piso o casa, o, en su caso, precio en venta y facilidades de pago.

c) Título de propiedad a favor de los ofertantes.

6.^a—La Excma. Diputación provincial, a la vista de las ofertas recibidas, adoptará las resoluciones que sean procedentes para conseguir los trámites de adquisición o, en su caso, para suspender las actuaciones.

León, 30 de enero de 1967.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.

705

Delegación de Hacienda de la provincia de León

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 3 de enero de 1967.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de POMPAS FUNEBRES de León, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de Prestación de servicios, integradas en los sectores económico-fiscales números 9.655-3.127, para el periodo de año 1967 y con la mención de LE-51.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	ARTS.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
TRAFICO DE EMPRESAS				
Prestación de servicios	186-1-e)	5.000.000	2,00 %	100.000
Ventas mayoristas	186-1-a)	3.500.000	0,30 %	10.500
				110.500
ARBITRIO PROVINCIAL ...	233		0,70 y 0,10 %	38.500
			Total	149.000

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos, se fija en ciento cuarenta y nueve mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturaciones.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos con vencimiento el 1.º el día 20 de junio, y el 2.º el 20 de noviembre de 1967, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

OCTAVO.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley

General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C), y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Madrid, 3 de enero de 1967.—P. D., Félix Ruz Bergamín. 246

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Para conocimiento de los interesados se hace saber que durante un plazo de quince días se hallarán expuestos al público, en el Ayuntamiento de Valde Fresno, los apéndices a las relaciones de características de los polígonos números 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 64, 65, 66 y 67, a fin de que los interesados puedan ejercer su derecho a la reclamación sobre los datos que comprenden. Dichos apéndices, son como consecuencia de los trabajos realizados por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Las reclamaciones deben dirigirse al Sr. Ingeniero Jefe del Catastro de Rústica y han de ser informadas por la Junta Pericial.

El citado plazo dará comienzo con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 30 de enero de 1967.—El Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Domínguez-Gil Jove.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Ricardo Hueso Chércoles. 652

4.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres DELEGACION DE LEON

Solicitudes de servicios regulares de transportes por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre León y Carbajal de la Legua, como hijuela de la concesión León-Aeródromo y varias localidades (V-2.007: LE-36) en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. del 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles

contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y los particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercerlo.

Se convoca expresamente a esta Información Pública a la Excelentísima Diputación Provincial, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, al Ayuntamiento de Sarigós.

León, 23 de enero de 1967.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

537 Núm. 476.—264,00 ptas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra Travase del Arroyo de Valdesamario al Pantano de Villameca, en los términos municipales siguientes:

Murias de Ponjos (Valdesamario) el día 10 de febrero de 1967, a las once.

El pago dará comienzo en la Casa de la Junta Administrativa de Murias de Ponjos a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el art. 41 del Reglamento de Expropiación forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por la incomparencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 30 de enero de 1967.—El Ingeniero Director, Santiago Serrano. 709

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

ANUNCIO

La Junta Vecinal de Morla de la Valdería, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Eria, en término municipal de Castrocontrigo, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Castrocontrigo o en esta Comisaría sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 4.698).

Valladolid, 1 de diciembre de 1966.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz Caneja y Pando.

5245 Núm. 463.—219,50 ptas.

Administración Municipal

*Ayuntamiento de
León*

Acordada la recepción definitiva de las obras de reparación de aceras en la Avda. de la Facultad, ejecutadas por el contratista D. Eladio Arias Arias, y habiendo por ello de efectuarse la devolución al expresado de las fianzas que constituyó para garantizar el cumplimiento de los contratos, se hace público que durante el plazo de quince días todos aquellos que creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de dichos contratos, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren pertinentes.

León, 27 de enero de 1967.—El Alcalde, (ilegible).

633 Núm. 464.—104,50 ptas.

* * *

Con esta fecha quedan expuestos al público por un plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones, los padrones correspondientes a «Ocupación de la vía pública con puestos fijos y ambulantes»; «Colocación de vallas, puntales, asnillas y andamios en la vía pública»; «Disfrute de kioscos en

la vía pública»; «Carbonerías, almacenes y tiendas de cemento y yeso, fábricas de mosaicos y agencias de transporte»; «Corcieros establecidos por este Ayuntamiento»; «Rentas municipales»; «Antenas de radio que atraviesan calles»; «Rodaje o arrastre por vías municipales con carros de transporte y labranza»; «Aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma» y «Casinos y círculos de recreo, los cuales han sido aprobados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 26 de enero de 1967; bien entendido que, de conformidad con el acuerdo de carácter general de 5 de junio de 1950, toda reclamación formulada con posterioridad al plazo anteriormente fijado, será rechazada.

León, 28 de enero de 1967.—El Alcalde (ilegible). 634

*Ayuntamiento de
Cubillas de Rueda*

Habiéndose confeccionado por las Juntas Administrativas de este municipio que a continuación se citan, los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1967, quedan dichos documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales se oirán las reclamaciones que reglamentariamente se formulen por personas interesadas.

Cubillas de Rueda
Herreros de Rueda
Llamas de Rueda
Sahechores de Rueda
San Cipriano de Rueda
Palacio de Rueda
Quintanilla de Rueda
Vega de Monasterio
Villapadierna

Lo que se hace público a los oportunos efectos.

Cubillas de Rueda, 24 de enero de 1967.—El Alcalde, F. Estrada.

606 Núm. 469.—143,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Quintana y Congosto*

En ejecución de lo acordado por este Ayuntamiento, se relacionan a continuación los solicitantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición libre convocada para proveer en propiedad la plaza vacante de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Admitidos: Don Benito Martínez Fernández, único solicitante.

Excluidos: Ninguno.

Lo que de conformidad con las Bases de la convocatoria, en relación con el artículo 7.º del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que los interesados en ello puedan

interponer los recursos que la Ley determina, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que apareciere este anuncio en el BOLETIN OFICIAL dicho.

Quintana y Congosto, 27 de enero de 1967.—El Alcalde, Venancio Al-donza.

602 Núm. 466.—159,50 ptas.

*Ayuntamiento de
Corullón*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30/11/1961, se hace saber que D. Bonifacio García García, ha solicitado licencia para la apertura de una industria de molturación de piensos en la localidad de Viariz.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes, pudiendo formularse las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Corullón, a 27 de enero de 1967.—El Alcalde, José Carballo.

601 Núm. 465.—99,00 ptas.

o o o

En la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público, los siguientes documentos:

a) Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1967.

b) Ordenanza de prestación personal y de transportes, basada en la tradición.

Corullón, 14 de enero de 1967.—El Alcalde, José Carballo.

564 Núm. 445.—71,50 ptas.

*Ayuntamiento de
San Adrián del Valle*

Habiéndose confeccionado en este Ayuntamiento el expediente para la incorporación y aplicación presupuestaria de la participación municipal del 2,5 por 100 en los impuestos indirectos del Estado, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento y durante las horas hábiles y plazo reglamentario a efectos de reclamación.

San Adrián del Valle, 27 de enero de 1967.—El Presidente, Eustasio González.

647 Núm. 471.—82,50 ptas.

*Ayuntamiento de
Gordaliza del Pino*

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas del presupuesto ordinario, las del patrimonio municipal y las de caudales, correspondientes al ejercicio de 1966.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Gordaliza del Pino, 29 de enero de 1967.—El Alcalde, Miguel de Prado.
645 Núm. 470.—93,50 ptas.

*Ayuntamiento de
Villamoratiel de las Matas*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que puedan presentarse contra el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local.

Villamoratiel de las Matas, 18 de enero de 1967.—El Alcalde, Lucinio Gallego.
383 Núm. 439.—82,50 ptas.

*Ayuntamiento de
Villanueva de las Manzanas*

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas generales del presupuesto ordinario, administración del patrimonio, valores auxiliares e independientes y la de caudales, correspondientes al ejercicio de 1966.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones sean procedentes.

Villanueva de las Manzanas, 21 de enero de 1967.—El Alcalde, Nemesio Llorente.
457 Núm. 419.—110,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Valdeteja*

Formados por las Juntas Vecinales que a continuación se relacionan, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, se hallan expuestos en las Casas Concejos respectivas por espacio de quince días, pudiendo ser examinados y presentarse las reclamaciones pertinentes.

Valdeteja.
Valverde de Curueño.
La Braña
Valdeteja, 25 de enero de 1967.—El Alcalde, (ilegible).
605 Núm. 468.—82,50 ptas.

*Ayuntamiento de
Ponferrada*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 del actual, el proyecto de pavimentación de la calle La Iglesia en Flores del Sil,

por el presente se somete a información pública durante el plazo de quince días.

A tal fin, el expediente tramitado se hallará de manifiesto en la Sección Técnica, durante las horas de oficina y en el indicado periodo, para que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 27 de enero de 1967.—El Alcalde, Luis García Ojeda.—El Secretario, Apolinar Gómez Silva.
604 Núm. 467.—99,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Los Barrios de Salas*

Habiéndose confeccionado los documentos que se indican, quedan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días, durante cuyo plazo y ocho más podrán formularse contra los mismos, cuantas reclamaciones estimen pertinentes, éstas por escrito y reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre del Estado.

- 1.º Repartimiento general de arbitrios.
- 2.º Idem de arbitrio rústica.
- 3.º Idem de arbitrios urbana.
- 4.º Cuentas del presupuesto ordinario, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares del Presupuesto, referidas al año 1966, a las que se une el dictamen de la Comisión de Hacienda y documentos que la justifican.

Barrios de Salas, a 25 de enero de 1967.—El Alcalde-Presidente (ilegible).
504 Núm. 482.—137,50 ptas.

*Ayuntamiento de
Rioseco de Tapia*

Habiendo sido aprobados los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1967 de las Juntas Vecinales de Rioseco de Tapia, Espinosa de la Ribera y Tapia de la Ribera, permanecerán expuestos al público por espacio de quince días hábiles en la casa de los respectivos Presidentes con el fin de ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Rioseco de Tapia, 25 de enero de 1967.—El Alcalde, Manuel Iglesias.
516 Núm. 481.—77,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Riello*

Se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días el expediente de incorporación al presupuesto de 1966 del 2,5 por 100 de los ingresos indirectos del Estado correspondiente al segundo semestre.

Riello, 24 de enero de 1967.—El Alcalde (ilegible).
492 Núm. 440.—60,50 ptas.

Desconociéndose el paradero de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1967, que a continuación se relacionan, alistados por los Ayuntamientos que se indican, se les cita por medio del presente para que comparezcan en la Casa Consistorial respectiva, a los actos de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, los días 12 y 19 de febrero, bien entendido que de no verificarlo por sí o por persona que les represente, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar:

Villamartin de Don Sancho

Luis Herrero Caño, hijo de Fidel y Brigida.

José M.^a Varela Arteaga, de Clamades e Isabel. 594

Torre del Bierzo

Castillo Caballero, Luis, hijo de Saturnino y Luisa, natural de La Granja de San Vicente.

Jorge Vázquez, Pedro,^m de Pedro y María, natural de La Granja de San Vicente. 595

Bembibre

Victorino Alvarez, de desconocido y María.

José Fernández Prieto,^m de Laurentino y Genoveva.

Angel Martínez García, de Federico y Victoria. 596

Alija del Infantado

Benjamín Panizo Morejón, hijo de Leodosio y Felicidad. 597

Vega de Valcarlos

Gaspar Digón Crespo, hijo de Gaspar y Encarnación, nacido en La Braña.

Edelmiro Veigas Crespo, de Alfonso y Ofelia, nacido en La Braña.

José Rodríguez López, de Manuel y Anuncia. 598

Cubillas de Rueda

Santos Jiménez Jiménez. 599

Cistierna

Antonio del Reguero Agudo, hijo de Antonio y Sagrario, nacido en Santibañez de Rueda. 641

Soto y Amio

López Fernández, Felipe, de desconocido y Alejandra, nacido en Quintanilla. 642

Truchas

Francisco González Moreira, hijo de Gaspar y Pilar.

Manuel de Luis San Román, de Manuel y Manuela.

Manuel Ferrero Forá, de José Manuel y María (gitano).

Francisco de los Angeles Pereira, de Avelino y Carmen (gitano). 643

Cuadros

Angel García Gutiérrez, hijo de Severino y Licinia.

Eradio García Fernández, de Ofiel y Juana. 655

Posada de Valdeón

Alonso González, Licinio, de Angel y Polonia, natural de Caldevilla.
Casares González, Amador, de Pelayo y María, natural de Los Llanos.
Fernando Martino, Jesús, de Genaro y Matilde, natural de Caldevilla.
Fernández Rojo, Santiago, de Desiderio y Dolores, natural de Soto.
González Martínez, Marcos, de Isaias y Felicitas, natural de Posada.
Gonzalo Alonso, Juan, de Juan y Luisa, natural de Caldevilla.
Pérez González, Marino, de Benjamín y Felicitas, natural de Caín.
Pérez Guerra, Cipriano, de Nicolás y Priscila, natural de Soto.
Sadia Alonso, Pedro, de Pedro y Herminia, natural de Prada.
Valbuena Martínez, Juan, de Emilio y Pacífica, natural de Santa Marina. 632

Villaselán

Sandalio Herrero Trapero, hijo de Sandalio y Severiana.
Eleuterio Taranilla y de Lucas, de Crescencio y Mariana. 661

Castilfalé

José Belerda Aparicio, hijo de Candelas y Guadalupe.
Miguel García Vallejo, de Fortunato y Marcelina. 662

Valverde de la Virgen

Fernando Conde Carrizo, hijo de David y Agripina.
Eduardo García Gutiérrez, de Félix e Iluminada.
Alfredo Sierra Canal, de Efraín y María.
Elias Gutiérrez Fernández, de Elias y Domitila. 674

Santas Martas

Alonso del Corral, Hilario, hijo de Hilario y María.
Herrero Calvo, Francisco, de Florián y Salvadora. 688

Barjas

Barreiro Sobredo Vidal, de Purificación.
Carrete Barreiro Nivardo, de Antonio y Sofía.
García Samprón Ovidio, de Cesáreo y Cándida.
López Vázquez, Manuel Silvano, de Ceferino y Carmen. 689

ENTIDADES MENORES*Junta Vecinal de Armellada*

Aprobado el Presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.
Armellada, 16 de enero de 1967.—El Presidente (ilegible). 377

Núm. 462.—66,00 ptas.

Junta Vecinal de Cabañas

Se halla de manifiesto al público en el domicilio del Sr. Presidente de esta Junta Vecinal, por espacio de quince días y para oír reclamaciones, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1967.

Cabañas, 23 de enero de 1967.—El Presidente (ilegible). 464

Núm. 485.—55,00 ptas.

Junta Vecinal de Cazanuecos

Aprobadas por esta Junta Vecinal las Ordenanzas sobre aprovechamiento de pastos y la de aprovechamiento especial del desgrane de mieses en los terrenos del común, para el próximo ejercicio de 1967, quedan de manifiesto al público en el domicilio del señor Presidente de la Junta por espacio de quince días hábiles a efectos de oír reclamaciones.

Cazanuecos, 19 de diciembre de 1966. El Presidente (ilegible). 5802

Núm. 449.—77,00 ptas.

* * *

Confeccionado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario de gastos e ingresos, para el próximo ejercicio de 1967, se halla expuesto al público por espacio de quince días, en el domicilio del Sr. Presidente, a fin de que pueda ser examinado y formular contra el mismo cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Cazanuecos, 23 de diciembre de 1966. El Presidente, (ilegible). 5799

Núm. 448.—71,50 ptas.

Junta Vecinal de San Feliz de Orbigo

Habiendo acordado esta Junta Vecinal prorrogar el presupuesto ordinario vigente de 1966 para el ejercicio de 1967, se hace público tal acuerdo a fin de que cuantos lo estimen procedentes puedan examinar el referido presupuesto y contra el mismo y contra el acuerdo de su prórroga puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

San Feliz de Orbigo, 24 de enero de 1967.—El Presidente de la Junta, Fernando García. 557

Núm. 457.—82,50 ptas.

Junta Vecinal de San Pedro Bercianos

Aprobado por esta Junta el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1967, dicho documento queda expuesto al público, en el domicilio del que suscribe, por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

San Pedro Bercianos, 5 de enero de 1967.—El Presidente, Lorenzo García Alvarez. 155

Núm. 431.—60,50 ptas.

Junta Vecinal de Fuentes de Peñacorada

En la Secretaría de esta Junta se halla expuesto al público, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, el presupuesto ordinario que ha de regir en el ejercicio de 1967.

Fuentes de Peñacorada, 24 de enero de 1967.—El Presidente, Pedro Alvarez. 482

Núm. 459.—55,00 ptas.

Junta Vecinal de Santibáñez de Valdeiglesias

Habiendo acordado esta Junta Vecinal prorrogar el presupuesto ordinario vigente en 1966 para el ejercicio de 1967, se hace público tal acuerdo a fin de que cuantos los estimen procedente puedan examinar el referido presupuesto y contra el mismo y contra el acuerdo de su prórroga puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

Santibáñez de Valdeiglesias, 24 de enero de 1967.—El Presidente, Francisco Domínguez. 593

Núm. 460.—77,00 ptas.

Administración de Justicia**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID**

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso, 6/1967, por el Procurador Sr. Carnicer, a nombre de don José Centeno Celada, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León, de 31 de octubre de 1966, que desestimó la reclamación deducida contra las liquidaciones practicadas por el Arbitrio Provincial sobre Productos Forestales de los años 1960 a 1964, por la Excm. Diputación Provincial de León.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, n.º 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 14 de enero de 1967.—José de Castro Grangel. 305

Núm. 353.—192,50 ptas.

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha

interpuesto recurso, registrado con el número 17 de 1967, a nombre de D. Antonio Fernández Nistal, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo de León, de 31 de octubre de 1966, dictado en la reclamación número 120 de 1966, interpuesta contra liquidaciones practicadas por la Excelentísima Diputación Provincial de León por el Arbitrio Provincial sobre Productos Forestales de los años 1961 a 1964, por cuyo acuerdo desestima el recurso por estimar se ha formulado fuera del plazo hábil legalmente establecido, y contra la propia liquidación impugnada.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 14 de enero de 1967.—José de Castro Grangel.

307 Núm. 354.—209,00 ptas.

* * *

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala se tramita recurso, n.º 11 de 1967, interpuesto a nombre de D. José Rodríguez Fernández, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo de León, de 31 de octubre de 1966, dictado en la reclamación número 101-66, interpuesta contra liquidaciones practicadas por la Excm. Diputación Provincial de León, por el Arbitrio Provincial sobre Productos Forestales de los años 1960 a 1964, y contra la propia liquidación, cuyo acuerdo desestima la reclamación por estimar se ha formulado fuera del plazo hábil legalmente establecido.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a catorce de enero de mil novecientos sesenta y siete.—José de Castro Grangel.

300 Núm. 348.—198,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Infiesto

Don Pablo Dupla de Vicente-Tutor, Juez de Primera Instancia de la villa y partido de Infiesto.

Por el presente edicto se anuncia la

muerte intestada de D.ª María-Alicia Díaz Martínez, ocurrida en León, el día diez de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, hija de Leonardo y de Emilia, fallecidos, viuda de D. Gregorio José-Francisco Prieto Fernández, natural y vecina de Nava, de cuyo matrimonio carece de descendencia, reclamando la herencia sus hermanos de doble vínculo D.ª Adelina, D. Carlos, D. Sergio y D. Leonardo Díaz Martínez, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Infiesto, a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y siete.—Pablo Dupla de Vicente-Tutor. El Secretario, (ilegible).

653 Núm. 472.—154,00 ptas.

Juzgado Municipal número dos de León

Don Valeriano Romero Llorente, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 153 de 1966, seguido contra Antonio Lima Tablas, de 38 años de edad, soltero, jornalero, hijo de José y Adoración, natural de La Guardia (Pontevedra) y vecino que fue de Trobajo del Camino, y otro por el hecho de lesiones, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a citado penado por término de tercer día de la tasación de costas que se inserta, practicada en el mismo.

TASACION DE COSTAS

	Pesetas
Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución tasa judicial	355
Pólizas Mutualidades, Judicial y Justicia Municipal	50
Reintegro del expediente y posteriores que se presupuestan.	70
Honorarios médico Sr. Santos Toribio	300
Total s. e. u. o.	775

Importa en total la cantidad de seiscientos setenta y cinco pesetas.

Corresponde abonar a Antonio Lima Tablas, 237,50 pesetas y a José Luis Granda Alonso 537,50 pesetas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a dicho denado Antonio Lima Tablas, en cumplimiento de lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez Municipal, en León, a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y siete.—Valeriano Romero.—V.º B.º: El Juez Municipal número dos, Siro Fernández.

539 Núm. 429.—258,50 ptas.

Juzgado Comarcal de La Vecilla

Don Aquilino Natal Fernández, Secretario del Juzgado Comarcal de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 31/66 de que luego se hará mérito, se ha practicado la tasación de costas, que copiada dice:

«Tasación de costas que practica el Secretario que suscribe de las deventadas en el presente juicio de faltas núm. 31/66, y que corresponde pagar al condenado Eladio Blanco Ferreira, cuyo actual paradero se desconoce.

	Pesetas
Derechos registro.	20
Derechos juicio y diligencias previas	115
Derechos una suspensión juicio.	40
Derechos ejecución sentencia ..	30
Derechos cartas-órdenes	75
Reintegros y mutualidades	115
Total s. e. u. o.	395

La Vecilla, cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Aquilino Natal.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación y vista por término de tercer día a expresado condenado Eladio Blanco Ferreira, vecino que fue de Serrilla y cuyo actual paradero se desconoce, y a quien al propio tiempo se le requiere para que en el término de quinto día comparezca en este Juzgado Comarcal para ingresar en la cárcel y cumplir la pena de cinco días que le fueron impuestos, expido la presente en La Vecilla, a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Aquilino Natal Fernández.

614 Núm. 473.—242,00 ptas.

Requisitoria

Jesús Asenso Blas, mayor de edad industrial, domiciliado últimamente en León, c/ Rafael María de Labra, n.º 18, 4.º B, actualmente en ignorado paradero, comparecerá en este Juzgado Comarcal a cumplir dos días de arresto menor que le fueron impuestos como pena sustitutoria por impago de multa en el juicio de faltas núm. 11/66, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del mencionado Jesús Asenso, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Villablino, 27 de enero de 1967.—El Juez Comarcal, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

tervención de la Banda de Cornetas y Tambores de la Residencia Infantil San Cayetano en dicha Cabalgata.

Desestimar instancia del Tribunal Tutelar de Menores de León solicitando rebaja en el precio de estancias de niños procedentes de dicho Tribunal, acogidos en la Residencia Infantil San Cayetano.

Justificada la urgencia, se acordó por unanimidad aprobar expedientes de adquisición de varios efectos para la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos, con la advertencia de que en lo sucesivo tanto el Inspector General de los Servicios Benéficos y Docentes, el Gerente de los Servicios Hospitalarios como el Administrador de los distintos Establecimientos provinciales, se abstengan de proponer adquisiciones o suministros por vía de contratación directa si no se ajustan estrictamente a lo prevenido en los artículos pertinentes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Que el Reglamento de Régimen Interior de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos de León comprenda una refundición de los que rigen actualmente y que sobre el proyecto pertinente emita dictamen la Junta Rectora de dicha Escuela.

Quedar enterada y aceptar para la Beneficencia Provincial un donativo de 10.000 pesetas enviado por D. Antonio Valero, de Barcelona, adoptante de un niño de la Residencia Infantil San Cayetano agradeciendo la atención en nombre de la Beneficencia provincial y concretamente de dicha Institución.

Quedar enterada del movimiento de acogidos en Establecimientos Benéficos durante el mes de octubre último.

Presar su conformidad a la resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local en el expediente de actualización de pensión de orfandad a favor de doña María Piedad Rosales Barreal.

Declarar desierto el concurso restringido para la provisión del cargo de Administrador General de los Servicios Hospitalarios y que se anuncie nuevamente en turno libre, de acuerdo con el Reglamento de los Servicios Hospitalarios y Benéfico-Sanitarios.

Autorizar a la Presidencia para llevar a cabo el nombramiento de Médico de Cabeceza del personal y acogidos de la Residencia Infantil San Cayetano, procurando coordinar debidamente estas funciones con las del Médico Puericultor y Servicios Auxiliares de Practicantes.

En orden a la designación de limpiadoras para el Pabellón de "San José" se acordó vea este asunto una Comisión presidida por el señor Diputado Delegado y con asistencia del Padre Superior, Secretario e Interventor de Fondos provinciales y que la Presidencia resuelva a la vista del informe de dicha Comisión.

Abonar el importe de una mensualidad por vacación reglamentaria no disfrutada, en el ejercicio actual, por necesidad del servicio, a tres empleados de la Residencia Infantil San Cayetano.

Conceder una gratificación por una sola vez, de 1.500 pesetas, por servicios extraordinarios, a un empleado de la Residencia Infantil, a un Ordenanza y a un calefactor.

Conceder a los maquinistas de las apisonadoras del Parque Móvil de la Corporación una gratificación de 1.500 pesetas mensuales a cada uno durante los meses de marzo a octubre, inclusive, de cada año, por el concepto de dedicación, sin perjuicio de dejar sin efecto la misma en el supuesto de que se autorice una dieta mayor a esta clase de personal. Tanto esta gratificación como las anteriores no podrán hacerse efectivas hasta tanto medie autorización de la Dirección General de Administración Local.

Con la misma salvedad se acuerda conceder a partir de primero de enero de 1967 una gratificación de 1.000 pesetas mensuales al Auxi-

liar Administrativo don Carmelo Latorre González, como Secretario adjunto de Consejos Escolares, Asesores y demás Patronatos de carácter escolar de los Centros dependientes de la Corporación.

Someter a nuevo estudio el expediente de concesión de una gratificación o aumento de gratificación solicitada por las Asistentes Sociales al servicio de la Corporación.

Desestimar petición del Ordenanza procedente de la Agrupación Temporal Militar, don Aurelio del Amo Tabara, de señalamiento de nuevos haberes, toda vez que los que percibe son los que señalan las disposiciones legales pertinentes.

Ratificar Decreto de la Presidencia, de 9 de noviembre último, concediendo una ayuda de 10.000 pesetas al Veterinario provincial por su viaje a Alemania para estudio de modernos sistemas de explotación ganadera, de cuyas experiencias debe presentar un informe-propuesta.

Aprobar por unanimidad Moción de la Presidencia sobre reorganización de los Servicios Agropecuarios de la Corporación; que el mismo se llame "Servicio Técnico Agrario Provincial"; que existan tres Secciones: Agrícola, Ganadera y Forestal; que los Técnicos necesarios con los que no se cuente en plantilla provincial se adscriban mediante contratación de servicios, facultando plenamente a la Presidencia para el desarrollo de estos acuerdos.

Igualmente se aprueba Moción de la Presidencia sobre instalación de la Comisión Provincial de Monumentos en el torreón de la fachada noroeste del Palacio Provincial, recuperando de paso los locales que actualmente ocupa en el Palacio dicha Comisión; que por el Arquitecto provincial se presente el estudio correspondiente, el cual será sometido al Organismo competente de la Dirección General de Bellas Artes, dado el carácter de Monumento nacional del repetido Palacio.

Publicado en el «Boletín Oficial» del día 4 de febrero de 1967.

A continuación se adoptan los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta-borrador de la sesión ordinaria anterior celebrada el día 25 de noviembre último.

Aprobar la cuenta general de liquidación del Presupuesto Extraordinario de construcción del Conservatorio Provincial de Música, así como la del de construcción del edificio destinado a la Institución Fierro y que se expongan ambas al público por el plazo y a los efectos reglamentarios.

Asimismo se aprueban las cuentas del Presupuesto ordinario de 1965, cuyo expediente fue expuesto al público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 9 del presente año, para reclamaciones, sin que se presentase ninguna.

Aprobar el proyecto de Ordenanza Fiscal reguladora de los derechos o tasas por utilización del Salón de Exposiciones de la Institución Fierro, otorgando un voto de confianza a la Presidencia para la redacción definitiva del texto y concreción de cifras de tarifa y cuotas.

También se aprobó el proyecto de Ordenanza Fiscal de la Cueva de Valporquero, con las mismas reservas a favor de la Presidencia y que se tengan en cuenta las observaciones del Diputado señor Argüello, en orden al sistema de tasas por grupos y concreción de exenciones y tarifas reducidas para Colegios y Entidades.

Fijar en 30 pesetas diarias, a partir de 1.º de enero de 1967, el precio de estancia de enfermos acogidos por cuenta de los fondos provinciales en el Hospital de la Providencia, de Sahagún.

Conceder una ayuda de 17.500 pesetas para el curso de 1965-66 al Sanatorio Marítimo de San Bernardo y San Hermenegildo, de Gijón, en atención a la asistencia que prestan a enfermos de esta provincia.

Conceder una subvención de 25.000 pesetas al Frente de Juventudes con destino a la Cabalgata de Reyes, autorizando a la vez la in-